



13.

ACUERDO No.006 DEL 19 DE MAYO DE 2022

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*",

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo del 10 del Acuerdo 007 de 2015, son funciones del Consejo Superior Universitario "*aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad*".

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: "*FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad*".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "*COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:*

a. *Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.*

b. *Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos*

c. *Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados*".

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 "*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*" establece "*Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*".

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: "*Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos*".



Que la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 estableció lo siguiente: "... A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto ...'"

Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009 de la Asamblea de Cundinamarca, se ordenó la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, posteriormente, fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014 y a su vez esta fue modificada por la Ordenanza 078 de 2018 que dispuso: **ARTÍCULO PRIMERO:** (...) el cual quedará así: **ARTICULO 313.- TARIFA PARA LOS ACTOS CON CUANTÍA:** A todos los actos y documentos con cuantía gravados con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, que corresponde a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título, se les aplicará la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5)" por lo tanto, estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 "Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)" y está reglamentado según la Resolución 000148 del 12 de octubre de 2018 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, se dispuso que: "... en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación.

Que la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional señala: "... En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior..."

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: "Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente".

Que mediante el Acuerdo 026 de 2021 "Por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022", de acuerdo



con lo previsto en el artículo 1 y 2, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la apropiación del presupuesto general de rentas y gastos por valor de **CIENT MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$100.418.361.170)**, el presupuesto del Fondo Centro Académico Deportivo en el artículo 3 y 4 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$425.000.000)**, el presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación en el artículo 5 y 6 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.364.935.823)**, el presupuesto del Fondo de Seccionales y Extensiones en el artículo 7 y 8 por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.852.696.730)**, el presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados en el artículo 9 y 10 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.819.787.380)**, el presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos en el artículo 11 y 12 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.928.857.055)** y el presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos en el artículo 13 y 14 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$649.000.000)**.

Que mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2022 *"Por el cual se incorporan recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022"*, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.222.199.320)** y mediante Acuerdo 005 de 2022, *"Por el cual se adiciona el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2022"*, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la incorporación de recursos al presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.183.795.932)** teniendo así el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, una apropiación definitiva de **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$113.824.356.422)**.

Que con ocasión a lo señalado, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, con fundamento en la certificación del Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, que determina lo siguiente: *"...se encuentran conciliados con los estados financieros 2021 y libres de afectación, para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2022"*.

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Recursos del Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC General	6.542.445.400

Que de los **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400)** de recursos del balance Estampilla Prodesarrollo UDEC, **CUATRO**



MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.822.155.977) serán incorporados al presupuesto general de inversión de la Universidad de Cundinamarca para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas.

Que del valor certificado a incorporar por recursos del balance Estampilla Prodesarrollo UDEC equivalente a **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400)**, la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.720.289.423)**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 148 del 12 de octubre de 2018.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 20 de abril de 2022, revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector, presentar ante el Consejo Superior la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400)**.

Que el presente Acuerdo se suscribe en el marco de la aprobación de los integrantes del Consejo Superior en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2022, como consta en el Acta No. 7.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1. Adiciónese el presupuesto de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400)**, discriminados así:

Ingresos Universidad de Cundinamarca

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	6.542.445.400
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	6.542.445.400
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	6.542.445.400
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				6.542.445.400

604



ARTÍCULO 2. Adiciónese el presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400)**, discriminados así:

Gastos Universidad de Cundinamarca

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL				1.720.289.423

Inversión Universitaria Misional e Institucional

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.602.805.533
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.200.000.000
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	1.200.000.000
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.402.805.533
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	172.793.567
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.230.011.966
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.350.444
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	219.350.444
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	219.350.444
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN GENERAL				4.822.155.977
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN				6.542.445.400

**CAPÍTULO II
FONDOS ESPECIALES**

FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI



ARTÍCULO 3. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.720.289.423)**, los cuales serán transferidos del presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo al recurso incorporado en el artículo 2 como transferencias internas y discriminados así:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.720.289.423
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				1.720.289.423

ARTÍCULO 4. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022 en la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$1.720.289.423)**, discriminados así:

Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	963.038
03	02		A ORGANIZACIONES NACIONALES	963.038
03	02	01	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	963.038
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.719.326.385
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.719.326.385
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	518.354.245
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.200.972.140
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				1.720.289.423
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				1.720.289.423

64



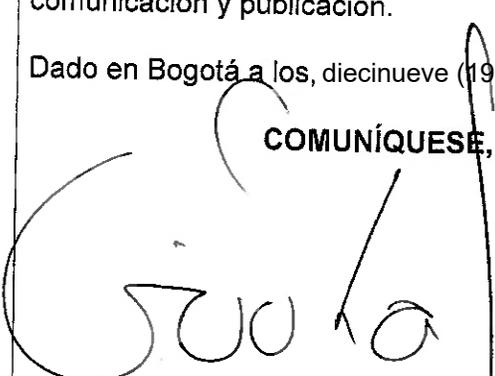
ARTÍCULO 5. CONCEPTOS DE GASTO. La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

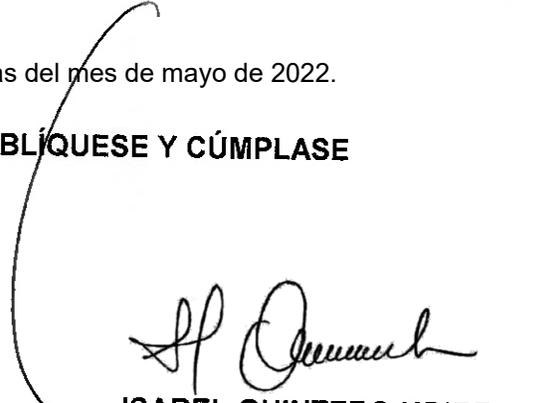
ARTÍCULO 6. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


**ERIKA ELIZABETH SABOGAL
CASTRO**
Presidente del Consejo Superior
delegada del Gobernador de
Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera (Firma digital formato PDF)

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero (Firma digital formato PDF)

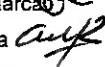
Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica (Firma digital formato PDF)

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ - Directora de Planeación Institucional (Firma digital formato PDF)

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo - Profesional Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Catalina Balcázar - Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 

Revisó. Eliana Castellanos - Asesora Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 

Revisó. Víctor Contreras - Asesor Secretaria de Hacienda departamento de Cundinamarca 

Revisó. Miguel Andrés Sánchez - Director de Presupuesto departamento de Cundinamarca 

13.3.3.

